

CONSTANCIA: Señora Juez, le informo que previo a finiquitar solicitud de terminación, se realizó búsqueda en el expediente y no se evidencia que exista solicitud de embargo de remanentes.

Así mismo se consultó en el sistema de Depósitos Judiciales, evidenciando que existen dineros consignados para este proceso por valor de \$29.130.850,00.

Rubys Flórez
Oficial Mayor



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal Sumario (Restitución)
Demandante	Arrendamientos El Castillo S.A.S.
Demandados	Esteban Escobar Gómez
Radicado	05001-40-03-013-2019-00695-00
Auto	Interlocutorio N° 1052
Asunto	Acepta transacción -- Termina proceso

En atención al escrito presentado por la doctora Diana Catalina Naranjo Isaza TP. 122.681, apoderada judicial de la parte demandante Arrendamientos El Castillo S.A.S., atendiendo el requerimiento realizado por el Despacho mediante auto del 14 de octubre de 2022, manifestando que se continua con la transacción y se insiste en la terminación del proceso del proceso, la misma que fue ajustada al valor total que existe actualmente consignado a órdenes del despacho es decir **\$29.130.850**, la misma será aceptada y en consecuencia habrá lugar a la terminación del litigio.

Así las cosas, la suscrita Juez,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar la transacción celebrada entre las partes a través de sus apoderados.

SEGUNDO: Terminar el presente proceso por transacción

TERCERO: Conforme la constancia secretarial que antecede y atendiendo al acuerdo de transaccional que allegaron las partes, se ordena la entrega de dineros retenidos a Investigaciones y Cobranzas El Libertador S.A., esto es la suma de \$29.130.850.

Se advierte que los títulos podrán ser retirados en el Banco Agrario, previa autorización por parte del Despacho.

CUARTO: Archivar el presente proceso previa desanotación del Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en
estados No. 049 Fijado en un lugar
visible de la secretaría del Juzgado hoy 22 DE
MARZO DE 2023 a
las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA

Secretario

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **624461850033952852ecaa3f0b6e520d84f646d8eecf5a0d3c03fcc4c98f1c6e**

Documento generado en 21/03/2023 10:23:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>